

EMPLEADORES

17. ¿Cuándo existe responsabilidad solidaria?

El Artículo 17 del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo de la CAN (Decisión No. 584) indica que: *Siempre que dos o más empresas o cooperativas desarrollen simultáneamente actividades en un mismo lugar de trabajo, los empleadores serán solidariamente responsables por la aplicación de las medidas de prevención de riesgos laborales.*



Fuente: imágenes prediseñadas.

COMITÉ PARITARIO UNACH

ACTIVIDADES RELEVANTES EN EL MES DE ABRIL DE 2014

- ◆ Sesión ordinaria del Comité Paritario de la UNACH, realizada el 08 de abril de 2014.
- ◆ Sesión ordinaria del Comité Paritario de la UNACH, realizada el 15 de abril de 2014.

El **Instructivo para la Implementación del Sistema Nacional de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (SGP)**, fecha: 06 de marzo del 2014, **fuentes:** Segundo Suplemento del Registro Oficial No.196. Del cual por su relevancia se citan 2 artículos:

Art.1.—Todo empleador, de los sectores público y privado, para efecto de la gestión de la prevención, identificación, medición, evaluación y control de los riesgos del trabajo, implementará de forma obligatoria el Sistema Nacional de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (SGP), de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que será auditado por el Ministerio de Relaciones Laborales.

Art.5.—El incumplimiento del presente Instructivo dará lugar a las sanciones administrativas prevista en la Ley, por parte del Ministerio de Relaciones Laborales; así como al correspondiente incremento de la prima de recargo del Seguro General de Riesgos del Trabajo a ser establecido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Elaborado por el Ms. C. Víctor Manuel Moreno F., Director y de la Ms. Ximena Moscoso, Secretaria de la Unidad de Riesgos Laborales, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental de la UNACH.

Fuente del texto: www.relacioneslaborales.gob.ec.

Riobamba, abril 30 de 2014.

INFORMATIVO No.4

ABRIL DE 2014



UNIDAD DE RIESGOS LABORALES, SALUD OCUPACIONAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

PREGUNTAS FRECUENTES DE SEGURIDAD Y SALUD

II PARTE

9. ¿La nueva Matriz de Riesgos Laborales MRL es para Reglamentos que se presentan por primera vez o para renovaciones?

La Matriz de Riesgos Laborales MRL se aplica para Reglamentos nuevos y de renovación.

10. ¿Cuál es el Acuerdo Ministerial que indique el cambio de Matriz de Riesgos Laborales?

La nueva Matriz de Riesgos Laborales entró en plena vigencia a partir del 01 de julio del 2013. Al igual que la anterior Matriz Triple Criterio no es necesario contar con un Acuerdo Ministerial por cuanto las directrices en Seguridad y Salud a nivel nacional las determina el Ministerio de Relaciones Laborales acorde a lo que indica el Código de Trabajo y el Artículo 3 del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo (Decreto Ejecutivo No. 2393) .

11. ¿La nueva matriz también aplica para Planes Mínimos de Prevención de Riesgos?

Sí. Recuerde que se elaboran Planes Mínimos de Prevención de Riesgos para centro de trabajo menor a 10 trabajadores.



Se cuenta con modelo de Plan Mínimo de Prevención y Reglamentos de Seguridad y Salud en la página web del Ministerio de Relaciones Laborales.

12. ¿Cuál es el sustento legal para que las empresas faciliten la realización de una inspección de seguridad y salud?

El sustento legal es el Art. 42 del Código de Trabajo menciona lo siguiente: *Son obligaciones del empleador Numeral 17. Facilitar la inspección y vigilancia que las autoridades practiquen en los locales de trabajo, para cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones de este Código y darles los informes que para este efecto sean indispensables.* Además el Art. 542 del mismo código indica que: *Atribuciones de las Direcciones Regionales del trabajo. - Además de lo expresado en los artículos anteriores, a las Direcciones Regionales del Trabajo, les corresponde. Numeral 5. Visitar fábricas, talleres, establecimientos, construcciones de locales destinados al trabajo y a viviendas de trabajadores, siempre que lo estimaren conveniente o cuando las empresas o trabajadores lo soliciten.* El Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Medio Ambiente de Trabajo indica en su Artículo 3: *Del Ministerio de Trabajo y Empleo: corresponde a este Ministerio, en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, las siguientes facultades, numeral 7: Vigilar el cumplimiento de las normas legales vigentes, relativas a Seguridad y Salud de los Trabajadores.*

13. ¿Con qué justificación legal se procede al cierre de un centro de trabajo?

Acorde a lo que indica el Artículo 436 del Código de Trabajo:

Suspensión de labores y cierre de locales: El Ministerio de Relaciones Laborales podrá disponer la suspensión de actividades o el cierre de los lugares o medios colectivos de labor, en los que se atentare o afectare a la salud y seguridad e higiene de los trabajadores, o se contraviniera a las medidas de seguridad e higiene dictadas, sin perjuicio de las demás sanciones legales. Tal decisión requerirá dictamen previo del Jefe del Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

VIGILANCIA DE LA SALUD



FUENTE: imágenes prediseñadas

14. ¿Cuál es el objetivo del servicio médico de empresa? El mantenimiento de la salud integral del trabajador, que deberá traducirse en un elevado estado de bienestar físico y mental y social del mismo, como lo indica el Artículo 1 del Reglamento para el funcionamiento de los servicios médicos de empresas (Acuerdo Ministerial No. 1404). El Servicio Médico en empresa es principalmente de carácter preventivo.

15. ¿Quiénes son los responsables de realizar los exámenes médicos de pre-empleo, periódico y de retiro?

El Artículo 14 del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Comunidad Andina de Naciones (Decisión No. 584) dictamina que: *Los empleadores serán responsables de que los trabajadores se sometan a los exámenes médicos de preempleo, periódicos y de retiro, acorde con los riesgos a que están expuestos en sus labores. Tales exámenes serán practicados, preferentemente, por médicos especialistas en salud ocupacional y no implicarán ningún costo para los trabajadores y, en la medida de lo posible, se realizarán durante la jornada de trabajo.*

16. ¿Los trabajadores tienen derecho a conocer sus exámenes médicos practicados con ocasión de la relación laboral?

El conocimiento de los exámenes médicos o estudios especiales practicados se limitará al trabajador y al personal médico, acorde a lo que dictamina el Artículo 22 del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decisión No. 584) y al Artículo 17 del Reglamento del Instrumento Andino de seguridad y salud en el trabajo de la CAN (Resolución No. 957).